



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
QUIMBAYA QUINDIO**

CONSTANCIA: La dejo en el sentido que revisadas las presentes diligencias el término de tres (03) días de traslado de la liquidación de crédito realizada por la parte ejecutante, venció el día veintiocho (28) de noviembre de 2023 a las 5:00 p.m.

DIAS NO HABILES: 25 y 26 de noviembre de 2023

DÍAS HÁBILES: 24, 27 y 28 de noviembre de 2023, durante dicho lapso las partes guardaron silencio.

Paso a despacho del señor Juez para lo pertinente.

**Quimbaya, Quindío, 29 de Noviembre de 2023**

DAVID FELIPE CORTES BOLAÑOS  
Secretario

DEPENDENCIA	<b>JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL</b>
PROCESO	<b>EJECUTIVO</b>
EJECUTANTE	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS
EJECUTADO	LUIS FERNANDO BEDOYA CARDONA
RPOVIDENCIA	APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
RADICADO	63-594-4089-002-2020-00055-00

**Quimbaya, Quindío, Veintinueve (29) de noviembre de 2023.**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 446-3, del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que no hubo formulación de objeciones y la misma se encuentra ajustada a derecho, SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO, realizada por el apoderado de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

HERNANDO LOMBANA TRUJILLO  
JUÉZ